



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO: la RES-IPVyH-2154-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se hace lugar al Recurso de Reconsideración, impetrado por la Oferente PATAGONIA OBRAS de Daniel Mario Aguilar, contra la RES-IPVyH-1848-2022, en el marco del Expte. Electrónico N° 13/2022, correspondiente a la ejecución de la Obra denominada “INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, BARRIO COLOMBO”, de la ciudad de Ushuaia y declara nula de nulidad absoluta la RES-IPVyH N° 1848-2022.

Que se ha incurrido en un error involuntario en el Artículo 3° de la Resolución del Visto al consignar la empresa a notificar.

Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de subsanar el yerro detectado.

Que en virtud de lo expuesto, es necesario sustituir en su parte pertinente en el Artículo 3° de la Resolución del Visto, en donde dice “...a la empresa Ingeniería Fueguina SRL,...”, debe decir “...a la empresa Ingeniería Austral S.R.L....”.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente en el Artículo 3° de la Resolución del Visto, en donde dice “...a la empresa Ingeniería Fueguina SRL,...”, debe decir “...a la empresa Ingeniería Austral S.R.L....”, ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

